



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 27 de marzo de 1991

Núm. 70

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

	Página
Bases de concesión de subvenciones para actividades físicas y deportivas del año 1991	1121
Bases de concesión de subvenciones para el año 1991 a entidades deportivas de base	1122
Bases de concesión de subvenciones para clubes de interés deportivo social para el año 1991	1123

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para derribo de edificaciones existentes en la margen derecha del río Huerva, en el término municipal de Zaragoza	1123
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requiriendo a empresas deudoras en paradero desconocido	1124
Expedientes de prestaciones indebidamente percibidas ..	1125

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1125-1126
-------------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	1126-1135
Juzgados de Instrucción	1135
Juzgados de lo Penal	1135
Juzgados de lo Social	1135-1136

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 14.566

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para actividades físicas y deportivas del año 1991, y que son las siguientes:

Normas generales

Primera. — La partida presupuestaria "subvenciones para actividades físicas y deportivas" correspondiente al año 1991 está dotada con 6.000.000 de pesetas y se destinará a aquellas entidades o particulares cuyos servicios o actividades suplan o complementen los atribuidos en materia deportiva a la competencia local, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión será discrecional.

Segunda. — Únicamente serán objeto de subvención las actuaciones o programas de actividades coincidentes con las competencias y objetos del Servicio de Deportes.

Tercera. — Para la concesión de subvenciones se valorará fundamentalmente:

—Deporte-práctica:

a) Actuaciones y programas de actividades de claro interés social, con incidencia positiva en colectivos o zonas geográficas con mayor necesidad de apoyo público.

b) Programas de promoción y difusión de la práctica deportiva continuada. A considerar la duración y el número de participantes.

c) Actividades puntuales y esporádicas relacionadas con el deporte-práctica.

d) En este apartado se valorará igualmente el carácter formativo y educativo de cada deporte, que los proyectos sean desarrollados por personal cualificado profesionalmente, la relación costo/usuario y la posibilidad de acceso real de todo ciudadano, al margen de su condición y nivel social.

—Deporte espectáculo-deporte competición alto nivel:

e) Acontecimientos y competiciones deportivas consideradas clásicas y de importancia para la ciudad.

f) Competiciones o campeonatos de nivel nacional.

g) En este apartado se tendrá en cuenta la aceptación social del deporte concreto, el nivel de los supuestos participantes y las posibilidades reales de generar recursos que favorezcan la autofinanciación del evento.

Cuarta. — Para conseguir una utilización racional de los recursos públicos quedarán excluidos a efectos de subvención aquellos proyectos que contemplen:

a) Actividades y programas propios de las federaciones deportivas u otras entidades de carácter similar (Universidad, deporte de empresa, etc.).

b) Actividades y programas relacionados con la iniciación deportiva en centros de enseñanza y el deporte escolar, por estar ya subvencionados por otras partidas y otras instituciones.

c) Gastos de subsistencia y mantenimiento de clubes, equipos o secciones deportivas.

d) Equipajes deportivos.

e) Instalaciones y bienes inventariables.

f) Actividades y competiciones a celebrar en el marco de las Fiestas del Pilar.

Quinta. — La cuantía máxima a conceder no superará en ningún caso el 50 % del máximo déficit previsto, debiendo cubrir la diferencia entre la aportación municipal y el déficit la entidad solicitante.

Sexta. — En el supuesto de que se trate de asociaciones, sociedades o entidades, para poder optar a estas ayudas deberán estar legalmente constituidas.

Procedimiento

Núm. 14.568

Séptima. — La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Ayuntamiento, y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Octava. — La documentación consistirá en lo siguiente:

a) En el supuesto de que los peticionarios sean personas jurídicas, documento justificativo de que las mismas se encuentran legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones deportivas de la Dirección General de Deportes de la DGA.

b) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Código de identificación fiscal o número de identificación.

e) Proyecto de actuación o programa a desarrollar, señalando objetivos, medios necesarios, técnicos, duración, usuarios previstos, etc.

f) Declaración jurada de no estar incluido el proyecto en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado por ningún otro organismo público.

g) Escrito del representante legal de la entidad señalando el número de cuenta corriente, banco o caja de ahorros, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

Novena. — Si el solicitante no presenta toda la documentación se le requerirá en el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se podrá proceder al archivo del expediente.

Décima. — Las peticiones serán estudiadas por el concejal delegado de Deportes, quien las someterá a la M. I. Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la M. I. Comisión de Gobierno.

Undécima. — Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Admitir la presencia de inspección por parte de técnicos del Servicio Municipal de Deportes.

b) Comunicar por escrito cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto en el momento que éste se produzca.

c) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

d) Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad, confirmando la realización del proyecto objeto de subvención, acompañando memoria sobre su desarrollo y conclusiones.

e) Fotocopia de las facturas justificativas del destino dado a la subvención. Los justificantes originales, como documentos indispensables para posteriores comprobaciones, deberán ser custodiados por la entidad solicitante. En dichos justificantes deberá constar:

—En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF.

—En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de factura y el IVA correspondiente.

Duodécima. — La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el Concejal Delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

Decimotercera. — El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

—Ayudas hasta 500.000 pesetas, se abonarán nada más acordada su concesión.

De 500.000 pesetas en adelante, la mitad en el momento de su concesión y la otra mitad mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base octava.

Decimocuarta. — El plazo para presentar los documentos relacionados en la base undécima finalizará el día 31 de diciembre de 1991.

Decimoquinta. — Una vez concedidas las subvenciones, el Excelentísimo Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser prefijado, a la inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar al Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten justificantes en tiempo y forma.

Decimosexta. — En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a revisar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad en las arcas municipales.

Disposiciones finales

Decimoséptima. — Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que están específicamente consignadas en presupuesto.

Decimooctava. — En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria para la que se solicite la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones a entidades deportivas de base para el año 1991, y que son las siguientes:

Bases de concesión de subvenciones para el año 1991 a entidades deportivas de base

1.^a La partida presupuestaria "subvenciones a entidades deportivas de base", correspondiente al año 1991, dotada con 20.000.000 de pesetas, se destinará a aquellos clubes con domicilio social en el término municipal de Zaragoza integrados en las competiciones o campeonatos de las categorías consideradas como iniciación. Todo ello previo acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, por cuanto la concesión será discrecional.

2.^a Los clubes solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

b) No tener ánimo de lucro.

c) No tener la consideración de equipo o club profesional.

d) Tener sus equipos de categorías menores inscritos en competiciones escolares y/o federativas.

e) CIF de la asociación o club deportivo.

3.^a Para la concesión de subvenciones se valorará:

a) Número de equipos o grupos de categorías menores.

b) Estructura y programas de promoción deportiva en las categorías menores.

c) Número de componentes técnicos (entrenadores) responsabilizados de grupos deportivos, que entrenen al menos tres veces por semana.

d) Trayectoria del club en los últimos cuatro años.

4.^a La cuantía máxima a conceder no superará, en ningún caso, el 50 % del presupuesto presentado.

Procedimiento

5.^a La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

6.^a La documentación consistirá en:

a) Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

b) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Síntesis del historial del club o equipo solicitante.

e) Documentación justificativa expedida por la Federación Nacional correspondiente, o por la Dirección de Deportes de la DGA, de la inscripción de los distintos equipos de categorías menores en las competiciones correspondientes.

f) Programa de trabajo de los distintos grupos.

g) Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada actual, suscrito por el tesorero y el presidente o representante legal del club solicitante.

h) Declaración jurada de no estar incluido en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado por ningún otro organismo público.

i) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

j) Número de código de identificación fiscal.

7.^a Si el solicitante no presenta toda la documentación se le requerirá en el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se podrá proceder al archivo del expediente.

8.^a Las solicitudes serán estudiadas por el concejal delegado de Deportes, quien las someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

9.^a Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del equipo en cuestión.

b) Fotocopia de las facturas justificativas del destino dado a la subvención. Los justificantes originales, como documentos indispensables para posteriores comprobaciones, deberán ser custodiados por la entidad solicitante. En dichos justificantes deberá constar:

—En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF.

—En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de la factura y el IVA correspondiente.

c) Presentar certificado a la Federación Deportiva Nacional indicando el lugar ocupado en la competición o campeonato del año en curso.

10.^a La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

11.^a El pago de la misma se efectuará:

—Ayudas hasta 500.000 pesetas, se abonarán una vez acordada su concesión.

—Ayudas de 500.000 pesetas en adelante, el 75 % se abonará una vez acordada su concesión y el 25 % restante mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base novena.

12.^a El plazo para presentar los documentos relacionados en la base novena finalizará el 31 de diciembre de 1991.

13.^a Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

14. En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a revisar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

Disposiciones finales

15.^a Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en presupuesto.

16.^a En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 14.569

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para clubes de interés deportivo social para el año 1991, y que son las siguientes:

Normas generales

1.^a La partida presupuestaria "subvenciones a clubes de interés social", correspondiente al año 1991, dotada de 2.500.000 de pesetas, se destinará a aquellas entidades cuyos servicios complementen los atributos en materia deportiva por la vigente legislación a la competencia local, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza, por cuanto la concesión sería discrecional.

2.^a Únicamente serán objetivo las actuaciones o programas de actividades coincidentes con las competencias y objetivos del Servicio de Deportes.

3.^a Los clubes o entidades solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

b) No tener ánimo de lucro.

c) Poseer patrimonio propio.

d) Poseer sanciones deportivas con equipos en competiciones federadas.

e) Realizar actividades físico-recreativas a nivel interno para sus asociados.

4.^a Para la concesión de subvenciones se valorará:

a) El patrimonio de instalaciones deportivas (no recreativas).

b) El número de secciones deportivas y los recursos destinados a ellos.

c) El número de equipos en competición federativa.

d) El número de deportistas federados del club.

e) El número de técnicos deportivos retribuidos por el club.

f) El número de grupos de iniciación deportiva generados y patrocinados por el club.

g) La capacidad de captación de recursos provenientes de esponsorización de equipos, programas y actividades. Volumen anual, última temporada deportiva.

h) La actividad físico-deportiva interna del club. Grupos de práctica continuada para los socios.

4.^a La cuantía máxima a conceder no superará, en ningún caso, el 50 % del presupuesto presentado.

Procedimiento

6.^a La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el

Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

7.^a La documentación consistirá en:

a) En el supuesto de que los peticionarios sean personas jurídicas, documento justificativo de que las mismas se encuentran legalmente constituidas.

b) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Síntesis del historial del club solicitante.

e) Documentación jurada de no estar incluido el proyecto en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado por ningún otro organismo público.

f) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

g) Número de código de identificación fiscal o número de identificación.

8.^a Si el solicitante no presenta toda la documentación se le requerirá en el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se podrá proceder al archivo del expediente.

9.^a Las solicitudes serán estudiadas por el concejal delegado de Deportes, quien las someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

10.^a Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del club.

b) Fotocopia de las facturas justificativas del destino dado a la subvención. Los justificantes originales, como documentos indispensables para posteriores comprobaciones, deberán ser custodiados por la entidad solicitante. En dichos justificantes deberá constar:

—En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF.

—En las facturas de los acreedores, el número de CIF, fecha, número de la factura y el IVA correspondiente.

11.^a La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

12.^a El pago de la misma se efectuará:

—Ayudas hasta 500.000 pesetas, se abonarán una vez acordada su concesión.

—Ayudas de 500.000 pesetas en adelante, el 50 % se abonará una vez acordada su concesión y el 50 % restante mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base séptima.

13.^a El plazo para presentar los documentos relacionados en la base décima finalizará el 31 de diciembre de 1991.

14.^a Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

15. En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a revisar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

Disposiciones finales

16.^a Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en presupuesto.

17.^a En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 12.762

Don Angel Pallás Miguel, en representación de Edificaciones Aragonesas, S. A. (EDARSA), ha solicitado autorización para proceder al derribo de las edificaciones existentes en la margen derecha del río Huerva, sitas aguas

arriba del puente de los Gitanos, cuyo solar corresponde a la calle Arzobispo Doménech, número 64, del término municipal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de febrero de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimientos

Núm. 8.108

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoseles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
14/070302-64	Ingeniería de Desmontes, S. A.	09/87 a 02/89	5.112.598.-
14/082223-54	Resfoll, S. L.	02/89 a 05/89	1.228.430.-
28/331674-11	OGS Española, S. A.	01/87 a 12/87	724.769.-
28/375887-89	Suins Internacional, S. A.	01/87 a 12/87	414.566.-
50/001122-47	Coc. de Mariacos Puntamar, S. L.	06/90 a 09/90	258.577.-
50/029326-24	Jesus Chagoyen Gaspar	07/90	586.591.-
50/030460-91	Textil Rauli, S. L.	06/90	242.039.-
50/034260-11	Alejandro de Gregorio Rodriguez	06/90	37.336.-
50/034379-33	Españaque Marcellan, S. A.	03/90 a 06/90	179.469.-
50/041190-54	Protección y Asesoramiento, S. A.	06/90 a 09/90	643.579.-
50/049215-28	M. Carmen Burgos Quilez	04/90	24.955.-
50/049394-13	Alejandro de Gregorio Rodriguez	07/90	58.314.-
50/049909-43	Jose I. A. Garcia Julian	02/90 a 06/90	1.225.560.-
50/050748-09	Deysca, S. A.	08/90	1.085.520.-
50/051092-62	Francisco J. Arceze Lanuza	-9/90	121.521.-
50/051707-95	Aragonesa Hostelera, S. A.	04/90 a 07/90	371.281.-
50/054227-93	Calogán, S. A.	06/90	251.657.-
50/055154-50	Jose Angel Samitier Romero	06/90 a 09/90	387.863.-
50/055831-48	CesarSoria Navarro	03/90 a 07/90	58.733.-
50/056143-69	Colegio Ntra. Sra. del Pilar	07/90	985.901.-
50/057124-80	Inmobiliaria Loarre, S. A.	01/90	777.-
50/057296-58	Angel Sahun Alayeto	05/90	117.990.-
50/060477-38	Adolfo Pueyo Marco	04/90 a 07/90	280.664.-
50/064864-60	Juan F. Gomez Lopez (Tubal)	09/90	46.446.-
50/066982-44	Transporte Gonzalez Milla, S. L.	07/90 a 09/90	150.663.-
50/067135-03	Hostelera Iberica, S. A.	04/90	48.724.-
50/067908-00	Jose Luis Bonilla Nasarre	05/90 a 07/90	102.557.-
50/070253-17	Armando Garcia Casanova	05/90	164.143.-
50/070690-66	Infantes España, Blanca Mar	06/90	671.294.-
50/070726-05	Julio Bona Ruberte	08/90	23.077.-
50/071465-65	Agustín Serrano Tellez	05/90	29.925.-
50/072809-51	Fundiciones Aznar, S. A.	06/90 a 07/90	962.858.-
50/073866-41	Idiomas Zaragoza, S. A.	06/90	51.579.-
50/073976-54	Antonio Jesus Perez Martin	04/90 a 07/90	237.199.-
50/074015-93	Maquinaria Agrícola Alcabesa	06/90 a 07/90	99.637.-
50/074523-19	FF. Monzalbarba, S. C. L.	01/90	1.193.827.-
50/075269-86	Lasser, S. A.	06/90	58.038.-
50/075529-55	E. Publicidad Exterior, S. A.	08/88	71.806.-
50/076207-54	Financiera Banzano, S. A.	07/90 a 08/90	129.266.-
50/076414-67	Rafael Sanchez Bolance	05/90 a 09/90	311.060.-
50/076570-29	Miguel-Angel Galera Lasobras	06/90 a 08/90	240.242.-
50/076575-34	Cial. de PP. Aragonesas, S. A.	06/90 a 08/90	4.289.604.-
50/076836-04	Vicente Garcia Aleman	03/90 a 09/90	253.082.-
50/077592-81	Construcciones Berglas, S. A.	06/90	60.307.-
50/077650-42	Demarzasa	05/90 a 07/90	548.252.-
50/077700-92	Martin and Grasi, S. L.	05/90 a 07/90	315.949.-
50/077920-21	Manuel J. Montero Rodriguez	09/90	42.597.-
50/078132-39	II. MM. MM. Hnos. Cortes, S. A.	03/90	50.824.-
50/078396-12	Camelot, S. L.	05/90 a 06/90	249.769.-
50/078574-93	Antonio Alvarez Lozano	05/90	29.925.-
50/078592-14	Hostelera Moneglina, S. A.	07/90 a 09/90	100.270.-
50/078658-80	SS. II. Aragonesas, S. A.	02/90 a 07/90	94.028.-
50/079122-59	Limebro, S. A.	07/90	151.141.-
50/079180-20	Aragon Video Center, S. A.	06/90	39.987.-
50/079268-11	Jose A. Borrego Llanas	05/90	37.365.-
50/079465-14	Isabel Silva Marabe	06/90 a 08/90	96.772.-
50/079474-23	Ana-Isabel Guis Aparicio	04/90 a 07/90	94.051.-
50/080177-47	Conate, S. A.	06/90	560.443.-
50/080240-13	Cal. Pont. Vidal, S. L.	04/90	47.459.-
50/080287-60	Jose Luis Magallon Castro	06/90	31.610.-
50/080608-90	Estem, S. A.	07/90 a 09/90	234.027.-
50/080638-23	Textil S. Jorge del Burgo, S. C. L.	06/90 a 08/90	536.648.-
50/080705-90	Leon Jose Quil Dilo	04/90 a 05/90	63.324.-
50/080714-02	Dolma's, S. A.	07/90	36.708.-
50/080928-22	Miguel PaSTOR Mallor	05/90 a 07/90	127.989.-
50/081089-86	Kripton Internacional, S. L.	10/88	3.709.-
50/081130-30	Flamenco Zaragoza, S. A.	07/90 a 08/90	65.162.-
50/081241-44	Lineplast, S. L.	05/90 a 09/90	1.311.398.-
50/081260-63	Maria Teresa Lazaro Igual	04/90	29.277.-
50/081406-15	M. Pilar Monfort Echeverria	04/90	46.242.-
50/081631-46	Alfonso Alzuria Ramí	06/90 a 09/90	407.486.-
50/081717-35	Cons. y Conser. de Edificios, SA.	06/90 a 09/90	1.747.835.-
50/081726-44	Miguel Pescador Lucia	07/90 a 09/90	118.366.-
50/081813-34	PP. AA. y Protectivos, S. A.	07/90	65.585.-
50/081998-25	Mini/Kas, S. A.	06/90	42.213.-
50/082043-70	Seguridad y Medio Ambiente, S. A.	05/90 a 07/90	565.701.-
50/082356-92	RR. GG. Aragón, S. L.	07/90 a 09/90	390.049.-
50/082722-70	Victor L. Abos Moreno	06/90	4.333.-
50/082743-91	O. P. C. Zaragoza, S. A.	06/90 a 09/90	1.953.838.-
50/082755-06	Miguel Fontgivel Gomez	06/90 a 09/90	174.755.-
50/082860-14	Gavin Hnos., Tripas para EE.	05/90	290.641.-
50/082958-15	Jose Montero Gonzalez	07/90	353.185.-
50/082974-59	Peletería Sagasta, S. L.	04/90 a 06/90	174.757.-
50/083080-40	Alborotto, S. C. L.	06/90 a 09/90	1.101.323.-
50/083292-58	Industrias Bañolux, S. A.	04/90 a 09/90	1.523.231.-
50/084259-55	Jose A. Ruiz/Galbe Santos	04/90 a 07/90	139.853.-
50/084386-85	CC. S. Agustín de Tarazona	08/90	313.589.-
50/084553-58	Asisa	05/90	47.983.-
50/084651-59	Federico de Francisco Muñoz	04/90	28.926.-
50/084751-62	Aluminios Normalizados, S. L.	09/90	114.057.-
50/084851-65	Fco. J. Asensio Fernandez	06/90	158.048.-
50/084958-75	Ctnes. Acond. y Reformas, S. L.	06/90 a 09/90	3.474.510.-
50/085107-30	Jesus y Manuel, S. L.	04/90	227.041.-
50/085187-13	Jose Argudo Hernandez	07/90	31.868.-
50/085201-27	Auto Vedrúna, S. L.	06/90 a 09/90	186.215.-
50/085471-06	Ohypso, S. A.	06/90 a 09/90	245.310.-
50/085521-56	Ges. Consul. Tributaria, S. A.	05/90 a 09/90	400.825.-
50/085696-37	Enrique Riera Ramos	07/90	31.868.-
50/085748-89	Joaquín Lerín Espes	07/90	678.939.-
50/086002-52	Faes Piel, S. L.	02/90 a 04/90	256.120.-
50/086005-55	Idro Aragón, S. A.	06/90 a 09/90	155.121.-
50/086069-22	Cruz Mateo Fraj	06/90 a 09/90	452.529.-
50/86105-58	Santiago Lafuente Martinez	04/90	29.277.-
50/086528-93	Audio Aragón, S. A.	06/90 a 09/90	328.538.-
50/086535-03	Enrique Blasco Comenge	05/90	112.092.-
50/086542-10	Manuel Gonzalez Tejada	06/90	140.803.-
50/086650-21	Laes Comp. Aragón Rioja, S. A.	04/90	25.147.-
50/086684-55	Arag. Ladr. Tejas Art., S. A.	05/90 a 08/90	750.416.-
50/086688-45	Angel Lazaro Nula	06/90	48.324.-
50/086878-55	Grupo Granja S. Antonio, S. A.	06/90 a 09/90	423.167.-
50/087201-87	M. Teresa Garcia Cunchillos	06/90 a 08/90	96.772.-
50/087274-63	Arce, S. A. L.	04/90	176.445.-
50/087390-82	Spacio y Stylo I., S. L.	06/90 a 07/90	504.826.-
50/087488-83	D. Gestion y Asesoramiento	07/90 a 09/90	256.249.-
50/087778-82	Serv. Alquiler empresa, S. A.	07/90 a 09/90	119.760.-
50/088159-75	Fernando Royo Pascual, S. A.	06/90 a 09/90	925.609.-
50/088230-49	Capuz y Cia., S. A.	06/90	49.033.-
50/088682-16	Angeles Gonzalez Abadia	04/90 a 06/90	121.774.-
50/088719-53	Refielco, S. A.	06/90 a 09/90	414.906.-
50/088769-06	Confecciones An Folch, S. L.	09/90	164.475.-
50/088775-12	Centro del Descanso, S. L.	03/90	299.170.-
50/088981-24	Grupo Alcantara, S. L.	06/90 a 09/90	195.077.-
50/089002-45	Gimnasio 2000, S. L.	06/90 a 09/90	708.882.-
50/089111-57	Juan-Carlos Laguardia Perez	04/90 a 06/90	244.789.-
50/089129-75	Trinidad Regalado Mateo	07/90	2.071.-
50/089259-11	Pedro Cisterna Cancer	06/90	39.987.-
50/089313-65	Parcel-Quick, S. A.	04/90 a 08/90	263.494.-
50/089433-88	Vinter Couriers, S. L.	06/90 a 09/90	198.987.-
50/089760-27	Emilio Lazaro Bueno	02/90	1.779.-
50/089788-55	Profimper, S. L.	04/90 a 08/90	1.119.312.-
50/089832-02	Aczasa, S. A.	07/90	294.980.-
50/089872-42	La Rueda Teatro, S. C. L.	07/90 a 09/90	137.079.-
50/090140-19	Tabuena Hermanos, S. C. L.	06/90 a 09/90	385.534.-
50/090173-52	Loymen, S. A.	07/90 a 09/90	97.677.-
50/090257-39	Panific. Ntra. Sra. de Burjazu	06/90 a 09/90	658.446.-
50/090410-95	Paz 22, s. A.	02/90 a 07/90	386.520.-
50/090719-16	Rotecolor, S. A.	07/90 a 09/90	115.107.-
50/091019-25	Pulimentos, S. A.	06/90 a 09/90	3.582.245.-
50/091094-03	Enlucidos y Reformas, S. L.	05/90	54.715.-
50/091146-55	Zaragoza Noche, S. L.	05/90 a 09/90	623.110.-
50/091268-80	Soc. Arag. Sport. Publicit.,SL.	09/90	991.478.-
50/091839-69	Construcciones V. C., S. L.	06/90 a 09/90	682.719.-
50/091958-91	Bar Cerv. Puerta D. Duque, S. L.	07/90	95.606.-
50/092191-33	Promazara, S. C.	06/90 a 09/90	336.932.-
50/092373-21	Odeon Iberica, S. A.	06/90 a 09/90	876.669.-
50/092405-53	Lazio Internacional, S. A.	06/90 a 08/90	93.032.-
50/092436-84	Notre Dame, S. L.	06/90	65.033.-
50/092462-13	Auxiliar Transporte Aereo, S.A.	06/90 a 09/90	248.413.-
50/092464-15	Vicente Devesa Alonso	06/90	358895.-
50/092544-95	Electronica y Proyectos, S. A.	07/90 a 08/90	88.166.-
50/092774-34	Eco Publicidad, S. L.	06/90 a 08/90	207.600.-
50/092801-61	Tableros y Chap. Jiloca, S. A.	05/90 a 07/90	199.009.-
50/092910-73	1995 Video and Films, S. A.	07/90	188.260.-
50/092944-10	Ferrosiz, S. A.	08/90 a 09/90	361.235.-
50/092956-22	Sevizar, S. A.	06/90 a 08/90	220.814.-
50/093386-64	Grupo 40, S. A.	05/90 a 09/90	652.484.-
50/093402-80	Irea, S. A.	07/90	73.416.-
50/093417-95	Velbo, S. A.	07/90	64.254.-
50/093590-74	Distribuciones Fara, S. A.	08/90	35.411.-
50/093632-19	Luis Marco Pascua	07/90	45.825.-
50/093646-33	Francoise Nicole Jost	07/90	36.708.-
50/093689-76	Alit. y Pavim. San Martín SAL.	06/90 a 09/90	2.061.760.-
50/093805-95	Pilar Ru-iz Lopez	06/90 a 09/90	164.270.-
50/093850-43	Varomec, S. L.	07/90 a 09/90	299.023.-
50/093983-79	Lab. Prot. Dental Dama's, S. C.	09/90	38.019.-
50/094220-25	El Cenador de Doña Tecla, S. L.	04/90 a 07/90	146.902.-
50/094308-16	Alfonso Domarco Vazquez	06/90 a 08/90	238.366.-
50/094373-81	Copreza, S. L.	05/90 a 08/90	267.206.-
50/094402-13	Servicio Obras Y Const., S. A.	06/90	149.454.-
50/094473-84	Ricardo Moreno Puertolas	05/90 a 07/90	

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/096241-09	Dorotea Restauracion, S. L.	05/90 a 07/90	472.852.-
50/096251-19	N. S. N. C. Imagen, S. A.	01/90	3.059.-
50/096311-79	Grupo 1507, S. A.	06/90 a 07/90	249.171.-
50/096341-12	Saturnino Yeste Romero	07/90	101.267.-
50/096440-14	Royal Shoe Iberica, S. A.	07/90 a 09/90	185.081.-
50/096538-15	Construcciones Reufast, S. L.	06/90 a 08/90	723.076.-
50/096541-18	Jesus Bona Llisterri	05/90 a 07/90	175.887.-
50/096555-32	Tubalcain, S. L.	06/90 a 09/90	135.118.-
50/096560-37	Brihoy, S. L.	06/90	31.610.-
50/096686-66	Coscolin, S. L.	06/90 a 09/90	319.229.-
50/096831-17	Confeciones del Jalon, S. L.	09/90	291.065.-
50/096865-51	Sprint Trans. Urgente Merc., S.A.	07/90 a 08/90	185.081.-
50/096899-85	Ana Isabel Cintora Guillen	08/90	33.294.-
50/096967-56	Lazaro Igual, S. L.	06/90 a 07/90	287.894.-
50/096998-87	Carlos Arnal Otin	06/90 a 09/90	271.367.-
50/097168-63	B.B.H. Construcciones, S. A.	07/90	184.546.-
50/097197-92	Ven y Veras, S. L.	06/90 a 09/90	87.436.-
50/097301-02	Ebro Arag. Alba Il., S. A.	06/90	601.555.-
50/097327-28	Jose Abellan, S. L.	06/90 a 07/90	220.376.-
50/097400-04	Nueva Tahona del Ebro, S. A.	06/90	391.745.-
50/097489-93	Silvio Ruiz Llera	06/90 a 09/90	248.412.-
50/097505-12	Talleres Zuba, S. L.	06/90 a 07/90	451.052.-
50/097510-17	Foinco, S. A.	02/90	168.332.-
50/097542-49	Antonia Salmeron Porras	09/89 a 09/90	108.817.-
50/097692-05	Frank Zapa, S. L.	12/89 a 07/90	151.724.-
50/097714-27	Jose-Javier Reinales Sancho	08/90	742.724.-
50/097790-06	Intern. Service Group, S. A.	01/90 a 02/90	88.867.-
50/097807-23	Dendez Nuñez, S. L.	12/89	28.966.-
50/097849-65	Promociones Centro Zaragoza	01/90	51.718.-
50/097851-67	Roy Coso 15, S. L.	06/90 a 09/90	373.754.-
50/097912-31	Estudio Griegos, S. L.	08/90	62.727.-
50/097954-73	Jose Navarro Hidalgo	12/89 a 09/90	907.493.-
50/097971-90	Productos Malu, S. A.	01/90 a 02/90	57.497.-
50/098005-27	Zaracopa, S. L.	06/90 a 07/90	190.434.-
50/098311-42	Mercedes Macho Crespo	12/89 a 09/90	217.015.-
50/098323-54	Sancho Antonio Begofia	12/89	28.966.-
50/098325-56	Promosen, S. L.	07/90 a 09/90	664.282.-
50/098370-04	Asoc. Adara Zaragoza	09/90	27.842.-
50/098487-24	Congelados Iber, S. A.	01/90 a 07/90	178.550.-
50/098496-33	Chatarras Ejea, S. L.	05/90 a 09/90	339.549.-
50/098545-82	Jesus Rubio Delpou	01/90	47.912.-
50/098743-86	Ejecutiva Cesar Augusta, S. L.	02/90 a 09/90	193.356.-
50/098822-68	Ramon Castells Salvador	07/90	79.365.-
50/098938-87	Ana Isabel Longas Domesche	09/90	34.743.-
50/099000-52	Carlos Gargallo Lasobras	06/90 a 07/90	63.478.-
50/099016-68	Manqui, S. A.	07/90	52.794.-
50/099027-79	Daniel-Bernabe Portero Gonzalez	01/90	29.355.-
50/099316-77	Overdose S. C.	01/90 a 02/90	62.415.-
50/099347-11	Jose Bator Garcia	06/90 a 08/90	175.428.-
50/099418-82	Desarrollo e Iniclat. Aragon	08/90 a 09/90	237.871.-
50/099430-94	Clinica Canada, S. L.	07/90 a 09/90	103.731.-
50/099471-38	Colimara, S. L.	03/90 a 07/90	190.825.-
50/099511-78	Auxiban, S. A.	08/90 a 09/90	917.383.-
50/099671-44	Yesos Josan, S. L.	05/90 a 09/90	3.554.315.-
50/099677-50	Clean Man, S. L.	07/90	508.579.-
50/099680-53	Valles de Aragon, S. L.	07/90	449.805.-
50/099713-86	General Hosteleria, S. A.	02/90 a 06/90	216.864.-
50/099723-96	Zanibra, S. L.	06/90 a 09/90	434.421.-
50/099734-10	Tefal España, S. A.	01/90 a 02/90	95.699.-
50/099740-16	Rosario Muñoz Tapia	07/90	767.217.-
50/099819-95	Maizterra, S. A.	08/90	56.455.-
50/099820-96	Excavaciones del Moncayo, S. L.	05/90 a 09/90	282.289.-
50/099829-08	Servigas numero uno, S. Ltda.	07/90	253.169.-
50/099858-37	Maria Luisa Ferrer Angles	07/90	436.957.-
50/099910-89	Mari Carmen Baquero Ordovas	08/90 a 09/90	76.695.-
50/099987-69	M. Pilar Dominguez Barragan	05/90 a 09/90	82.444.-
50/100154-42	La Rivera, Sdad. Civil	07/90 a 08/90	71.975.-
50/100211-02	Maria Teresa Martin Cruz	05/90 a 09/90	360.025.-
50/100214-05	Agape, S. C.	09/90	65.810.-
50/100245-36	Daymax, S. L.	07/90	27.249.-
50/100387-41	Ferruz Navarro, S. C.	05/90	59.851.-
50/100646-49	Consignaciones Macandrews, S. A.	07/90 a 09/90	184.525.-
50/100649-52	Joassan Socie-dad Limitada	07/90 a 08/90	229.021.-
50/100731-37	Import. Accesorios Constr.	06/90	48.901.-
50/100842-51	Diversey S. A. e.	05/90 a 08/90	208.729.-
50/100859-68	Juana Garcia Apolinar	06/90	30.413.-
50/100860-69	Zarpin Sdad. Ltda.	08/90 a 09/90	328.799.-
50/100863-72	Bernardo Piazuelo Dominguez	06/90 a 08/90	165.642.-
50/101028-43	Aragonesa de Recubrimientos	06/90	211.005.-
50/101126-44	Tonificacion y Belleza Personal	06/90 a 09/90	449.194.-
50/101129-47	Casa Margarita, S. A.	08/90	1.064.517.-
50/101137-55	El Eco del Ebro, S. L.	06/90 a 07/90	419.563.-
50/101158-76	Maria Grande Martinez	09/90	30.023.-
50/101186-07	Enrique Ibañez Arnalda	06/90 a 07/90	92.685.-
50/101292-16	Jose Ramon Baztan Canales	08/90	50.823.-
50/101411-38	Alfalfas y Piensos Baquer, S. L.	07/90	102.202.-
50/101449-76	Herygar, S. L.	08/90	443.307.-
50/101472-02	MT., Servicios Educativos, S. C.	08/90 a 09/90	156.787.-
50/101484-14	Espachil, S. A.	09/90	44.443.-
50/101699-35	Becton Dickinson, S. A.	07/90 a 09/90	156.411.-
50/101730-66	Aher, S. civil	08/90 a 09/90	355.557.-
50/101760-96	Italia, S. C.	08/90 a 09/90	140.948.-
50/101825-64	Agrup. Temporal de Empresas	08/90	52.453.-
50/102376-33	El Mobiliario Urbano, S. A.	09/90	86.090.-
50/397322-02	Agro Pacsomar, S. L.	02/90 a 09/90	825.491.-
50/496010-41	C. E. Colegio F. Rural Moncayo	06/89 a 08/90	332.678.-

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	PERIODO	IMPORTE	
50/0254/89	JORGE BALLESTEROS MUÑOZ	10/86 a 03/88	5.175.-
50/0433/90	JUAN JOSE TOMAS DEL RIO	07/85 a 04/88	8.500.-
50/0436/89	FRANCISCO CABRERA BLANCO	11/88 a 01/89	8.710.-
50/0461/89	HOSTEMAG, S. I.	10/86 a 03/89	7.500.-
50/009/90	JOSE CIHUELA ROMERO	04/89 a 05/89	1.863.-
50/019/90	ENCARNACION NIETO GABARRE	04/89 a 05/89	4.680.-
50/020/90	ROBERTO RODRIGUEZ CUARTERO	04/89 a 07/89	13.390.-
50/021/90	FERNANDO SANCHEZ MOROS	05/89 a 07/89	7.626.-
50/031/90	TOMAS GABARRI GIMENEZ	12/86 a 02/88	70.308.-
50/033/90	FRANCISCO JIMENEZ BORJA	06/87 a 03/88	35.675.-
50/036/90	ANTONIO AGUILAR MUÑOZ	12/86 a 04/87	27.474.-
50/046/90	MARIA DESAMPARADOS FDEZ MARCO	11/89 a 01/90	19.760.-
50/097/90	ANTONIO LAZARO GARCIA	06/90 a 06/90	1.300.-

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

CABOLAFUENTE

Núm. 15.740

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de modificar el artículo 2.3 de la Ordenanza número 1 del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando fijado el tipo de gravamen de la siguiente forma:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,30 %.
- Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,50 %.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, en el caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cabola Fuente, 14 de marzo de 1991. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 15.744

Finalizado el trámite de información pública a que fue sometido el segundo expediente relativo a la modificación del tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva en los términos previstos por la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, su aprobación inicial, quedando redactado el artículo 2.2 de la Ordenanza fiscal afectada con el siguiente tenor literal:

«2.2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 %.»

El Burgo de Ebro, 16 de marzo de 1991. — El alcalde, Jesús Martínez Herrera.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 15.755

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de marzo, el proyecto de presupuesto general de la entidad, se expone al público por plazo de quince días, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

El Burgo de Ebro, 15 de marzo de 1991. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 15.556

Dando cumplimiento a la base quinta de las de convocatoria para la provisión de una plaza de socorrista de piscinas municipales, integrada en la plantilla laboral de este Ayuntamiento:

1.º Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos:

Número 1. Don Joaquín Cuartas Berdejo.

Excluidos: Ninguno.

La citada lista de admitidos queda expuesta en las oficinas de la Secretaría municipal.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Titular, don Jesús-León Aznar Aznar, y suplente, doña María-Cristina Andrés Ostáriz.

Vocales titulares: Don José-Luis de la Victoria Godoy y don Angel-Luis Bueno Cortés.

Vocales suplentes: Don Rafael Sesma Lamarque y don Rafael Florit Lluch. Secretario: Titular, don Israel Martín Herrero, y suplente, doña Rosa María Aznar García.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 11.00 horas del día 17 de mayo de 1991, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Expedientes de prestaciones indebidamente percibidas Núm. 8.108 bis

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

La lista de admitidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de quince días hábiles, siguientes al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento administrativo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Morata de Jalón, 15 de marzo de 1991. — El alcalde.

TORREHERMOSA

Núm. 15.742

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, adoptó el acuerdo de modificar el artículo 2.3 de la Ordenanza número 1 del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando fijado el tipo de gravamen de la siguiente forma:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,30 %.
- Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,50 %.

El expediente queda expuesto al público en la Intervención municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, en el caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Torrehermosa, 13 de marzo de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.708

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.092 de 1988, promovido por María del Carmen García Cabrerizo, contra Protección y Asesoramiento, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 17 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

6.^a Por medio del presente se hace saber a la entidad Sociedad de Valores Caser, S. A., el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por hallarse en ignorado paradero, para que pueda intervenir en ellas como actual propietario de las fincas hipotecadas, al amparo de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131.

7.^a La cuantía que se reclama es de 4.035.252 pesetas. La hipoteca está constituida en garantía de renta vitalicia a favor de la actora por la cuantía antes mencionada.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 6. — Local derecha destinado a oficinas, situado en la primera plantaalzada, con una superficie de 150,91 metros cuadrados, siendo susceptibles de división, de conversión en viviendas y de ampliarse en 18,45 metros cuadrados si se cubre la mitad del patio de luces, cuyo uso le corresponde, y que es la parte izquierda del eje perpendicular a la fachada. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces interior y local izquierda; por la derecha entrando, rellano de escalera, patio de luces interior y patio de luces posterior, y fondo, casa número 87 de calle Coso y 6 de calle Pedro Joaquín Soler. Se le asigna una cuota proporcional en relación con el total del inmueble de 3,74 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 816, libro 431, sección cuarta, folio 18, finca núm. 13.478, perteneciente a la casa sita en Zaragoza, en calle Coso, 89 y 91.

Se valora la finca a efectos de subasta en la suma de 10.255.950 pesetas.

2. Número 4. — Local izquierda destinado a oficina situada en la primera plantaalzada. Tiene una superficie de 148,53 metros cuadrados, siendo susceptibles de conversión en viviendas y de ampliarse en 18,45 metros cuadrados si se cubre la mitad del patio de luces, cuyo uso le corresponde, y que es la parte derecha del eje perpendicular a la fachada. Linda: al frente, con rellano de escalera, caja de ascensores, patio de luces interior y local derecha; derecha entrando, calle de su situación, patio de luces interior y casa 1 de calle San Vicente de Paúl; izquierda, rellano de escalera, patio de luces interior y patio de luces posterior, y fondo, casa número 1 y 3 de calle San Vicente de Paúl. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 3,34 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 816, folio 22, finca 13.480, perteneciente a la casa sita en Zaragoza, en calle Coso, 89 y 91.

Se valora a efectos de subasta en la suma de 10.255.950 pesetas.

3. Número 5. — Piso segundo derecha en la segunda plantaalzada. Consta de siete habitaciones, cocina, aseo de servicio y dos baños. Tiene una superficie útil, según proyecto, de 150,91 metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano, caja de escalera, patio de luces interior y piso izquierda; por la derecha entrando, rellano de escalera, patio de luces interior y patio de luces posterior; izquierda, con calle de su situación, patio de luces y piso izquierda, y fondo, casas número 87 de la calle Coso y 6 de calle Pedro Joaquín Soler. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 3,74 %. Inscrito al tomo 816, folio 26, finca 13.482, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta en la suma de 10.255.950 pesetas.

4. Número 6. — Piso segundo izquierda en la segunda plantaalzada. Consta de siete habitaciones, aseo de servicios, dos baños y cocina. Tiene una superficie útil, según proyecto, de 148,53 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total del inmueble de 3,34 %. Inscrita al tomo 816, folio 30, libro 26, finca 13.484, inscripción tercera.

Se valora a efectos de subasta en la suma de 10.255.950 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.427

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.557 de 1990, a instancia de Jacinto Miguel-Angel Ortiz Lallana, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Santiago Cortés Ripa, con domicilio en vía Universitat, 64 (local), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El acondicionamiento, así como la instalación del local. Valorado en 50.000 pesetas.

2. Seis unidades de vitrinas expositoras de platos. Valoradas en 12.000 pesetas.

3. Ocho sillas de madera y dos mesas cuadradas a juego. Valoradas en 30.000 pesetas.

4. Un fregadero de acero inoxidable, de una poza. Valorado en 2.000 pesetas.
 5. Un extintor. Valorado en 3.000 pesetas.
 6. Un lavavajillas marca "Fagor", modelo F-1-350. Valorado en 40.000 pesetas.
 7. Una máquina distribuidora de tabaco, marca "Azcoyen". Valorada en 60.000 pesetas.
 8. Una cafetera automática, de tres brazos, marca "Rancillo". Valorada en 95.000 pesetas.
 9. Un molinillo dosificador de café, marca "Rancillo". Valorado en 12.000 pesetas.
 10. Un microondas marca "National". Valorado en 20.000 pesetas.
 11. Un fabricante de cubitos, marca "Servematic". Valorado en 75.000 pesetas.
 12. Una encimera y una plancha de dos fuegos, a gas. Valoradas en 30.000 pesetas.
 13. Una freidora para 12 litros, marca "Framo". Valorada en 20.000 pesetas.
 14. Un mueble bajo de mostrador, de acero inoxidable. Valorado en 30.000 pesetas.
 15. Un congelador tipo arcón, sin marca visible. Valorado en 15.000 pesetas.
 16. Una caja registradora, eléctrica, marca "Sanyo". Valorada en 30.000 pesetas.
 17. Dos botelleros de acero inoxidable, sin marca visible, uno con dos puertas y otro con cuatro puertas en la parte superior. Valorados en 120.000 pesetas.
 18. Un televisor en color, marca "Telefunken". Valorado en 30.000 pesetas.
 19. Un aparato de aire acondicionado, situado en la parte superior del local, marca "National", modelo CE-3tV2E. Valorado en 150.000 pesetas.
 20. Un congelador frigorífico, sin marca visible. Valorado en 30.000 pesetas.
 21. Una vajilla existente en el local, compuesta de vasos, copas, cucharas y demás utensilios. Valorada en 20.000 pesetas.
 22. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar sito en los bajos de la casa núm. 64 de vía Universitas, de esta ciudad, cuyo propietario es Jacinto M. Angel Ortiz, con domicilio en calle Borja, 41, de Zaragoza. Valorado en 3.000.000 de pesetas.
- Total, 3.874.000 pesetas.
- Sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios de prueba.
- Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 13.330**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2-C de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 193 de 1990-C, a instancia de la actora Central Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Jesús-Manuel Marcén Gascón y Concepción Adiego Labella, con domicilio en Plasencia de Jalón (Zaragoza), calle San Antonio, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La certificación de cargas obra en el expediente, donde podrá examinarse.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda en la segunda planta, en calle Estrecha, número 24, de Plasencia de Jalón, de 130 metros cuadrados. Inscrita a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y María-Concepción Adiego Labella. Es la finca número 2.710, folio 52, tomo 1.678. Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Local en planta baja, en calle Estrecha, número 24, de Plasencia de Jalón, de 56,17 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.678, folio 46, finca número 2.707. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida "Raso", de 92,95 áreas. Inscrito a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y María-Concepción Adiego Labella, por mitad e iguales partes. Es la finca número 2.340, folio 211, tomo 1.544. Valorado en 1.840.000 pesetas.

4. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Rozas", de 16,20 áreas. Inscrito a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y María-Concepción Adiego Labella, por mitad e iguales partes, como privativas. Es la finca número 1.405, folio 90, tomo 1.244. Valorado en 320.000 pesetas.

5. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Rozas", de 2,70 áreas. Inscrito a nombre de J. Manuel Marcén Gascón y María-Concepción Adiego Labella, por mitad e iguales partes, como privativas. Es la finca número 2.581, folio 103, tomo 1.622. Valorado en 60.000 pesetas.

6. Campo regadío en Plasencia de Jalón, partida "Caulor", de 81,03 áreas. Inscrito al tomo 1.678, folio 15, finca 2.689. Valorado en 1.620.000 pesetas.

7. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida "Viñas Altas", de 10,75 áreas. Inscrito al tomo 1.652, folio 202, finca 2.684. Valorado en 220.000 pesetas.

8. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida "Viñas Altas", de 53,65 áreas. Inscrito al tomo 1.652, folio 203, finca 2.685. Valorado en 1.060.000 pesetas.

9. Campo parte regadío y parte secano en Plasencia de Jalón, partida "Caulor", de 2 hectáreas 57 áreas. Inscrito al tomo 1.678, folio 54, finca número 2.711. Valorado en 3.900.000 pesetas.

10. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida "Pallares", de 60,40 áreas. Inscrito al tomo 890, folio 96, finca 701. Valorado en 1.200.000 pesetas.

11. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida "Raso", de 46,47 áreas. Inscrito al tomo 1.544, folio 207, finca 2.337. Valorado en 900.000 pesetas.

12. Campo regadío en Urrea de Jalón, partida "Raso", de 21,45 áreas. Inscrito al tomo 1.544, folio 209, finca 2.338. Valorado en 420.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 13.709**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 776 de 1990-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Fernando Navarro García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de mayo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 19 de junio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,220 % y su propietario contribuirá a los gastos del propio mercadillo en la proporción de 1,920 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.278, libro 36, folio 118, finca 861, inscripción cuarta. Se valoró en 2.850.800 pesetas y responde de 875.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 175.000 pesetas más para costas y gastos.

14. Urbana 1. — Puesto de mercadillo distinguido con el número 39. Forma parte de un puesto de mercado de alimentación, en la planta baja, con acceso por la calle Escosura, primera puerta de la derecha de los portales 40 y 42 de la calle Escosura y primera puerta a la izquierda del portal de la casa número 37 de la calle Tarragona. Ocupa una superficie de 15,72 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,390 % y su propietario contribuirá a los gastos del propio mercadillo en la proporción de 3,200 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.278, libro 36, folio 121, finca 863, inscripción cuarta. Se valoró en 3.915.000 pesetas y responde de 760.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 152.000 pesetas más para costas y gastos.

15. Urbana 1. — Puesto de mercadillo distinguido con el número 40. Forma parte de un puesto de mercado de alimentación, en la planta baja, con acceso por la calle Escosura, primera puerta de la derecha de los portales 40 y 42 de la calle Escosura y primera puerta a la izquierda del portal de la casa número 37 de la calle Tarragona. Ocupa una superficie de 10,45 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,260 % y su propietario contribuirá a los gastos del propio mercadillo en la proporción de 2,130 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.278, libro 36, folio 124, finca 865, inscripción cuarta. Se valoró en 3.368.900 pesetas y responde de 1.045.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 209.000 pesetas más para costas y gastos.

16. Urbana 1. — Puesto de mercadillo distinguido con el número 41. Forma parte de un puesto de mercado de alimentación, en la planta baja, con acceso por la calle Escosura, primera puerta de la derecha de los portales 40 y 42 de la calle Escosura y primera puerta a la izquierda del portal de la casa número 37 de la calle Tarragona. Ocupa una superficie de 9,16 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,230 % y su propietario contribuirá a los gastos del propio mercadillo en la proporción de 1,840 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.278, libro 36, folio 127, finca 867, inscripción cuarta. Se valoró en 2.979.900 pesetas y responde de 915.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 183.000 pesetas más para costas y gastos.

17. Urbana 1. — Puesto de mercadillo distinguido con el número 42. Forma parte de un puesto de mercado de alimentación, en la planta baja, con acceso por la calle Escosura, primera puerta de la derecha de los portales 40 y 42 de la calle Escosura y primera puerta a la izquierda del portal de la casa número 37 de la calle Tarragona. Ocupa una superficie de unos 7,75 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,180 % y su propietario contribuirá a los gastos del propio mercadillo en la proporción de 1,560 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.278, libro 36, folio 130, finca 869, inscripción cuarta. Se valoró en 2.629.300 pesetas y responde de 930.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 186.000 pesetas más para costas y gastos.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.233

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 520 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia del procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en representación de Antonio Pascual Martínez Júdez, contra Manuel Gascón Benedi y Ricardo Ramos Royuela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes y fincas que se dirán, embargados a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, número 2), el día 6 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado

a tal efecto, el 20 % del tipo de remate, en la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta:

1. Un tractor modelo 12.045-Crystalle, matrícula Z-82823-VE. Valorado en 250.000 pesetas.

2. Una cosechadora "Viasa", modelo 4.420, matrícula Z-08088-VE. Valorada en 700.000 pesetas.

3. Un vehículo "Land Rover-Santana", mod. 109, matrícula Z-5752-S. Valorado en 600.000 pesetas.

4. Una cosechadora matrícula P-40507-VE. Valorada en 1.400.000 pesetas.

5. Finca rústica de regadío, partida "Panchías", de Plasencia de Jalón, de 20 áreas 26 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.337, folio 85, finca 1.642. Valorada en 350.000 pesetas.

6. Un campo de regadío en Plasencia de Jalón, partida "San Antonio", de 12 áreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 91, finca 1.645. Valorado en 250.000 pesetas.

7. Un campo de regadío en Plasencia de Jalón, partida "San Antonio", de 12 áreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 93, finca 1.646. Valorado en 250.000 pesetas.

8. Un campo de regadío en Plasencia de Jalón, partida "Resa o Campo Carro", de 4 áreas 45 centiáreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 95, finca 1.647. Valorado en 70.000 pesetas.

9. Un campo de regadío en Plasencia de Jalón, partida "La Fuente", de 5 áreas. Inscrito al tomo 1.337, folio 97, finca 1.648. Valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 14.234

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.190 de 1989-C, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandados Gabriel García Rosales y Teresa Hernández Delgado, con domicilio en Zaragoza (calle Oviedo, números 30 y 32, tercero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — La nuda propiedad de la urbana sita en la finca números 30 y 32, piso tercero, letra C, en la segunda planta alzada, que es del tipo C, de la calle Oviedo, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 59,66 metros cuadrados. Linda: izquierda entrando, rellano y piso letra D de la propia casa; derecha, patio de luces centro y piso letra H de la casa números 32 duplicado y 34 del propio bloque; fondo, calle Oviedo, y frente, rellano, patio de luces centro y piso letra B de la misma casa. Le corresponde una cuota de participación en el bloque de 2,57 % y contribuirá a los gastos comunes de la casa de que forma parte en la proporción de 5,61 %. Junto con la números 32 duplicado y 34 forman un bloque. Inscrita al tomo 2.997, libro 350, sección segunda, folio 235, finca número 71.631. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder hacerse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.464

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.640 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Miguel-Angel Roca Martínez, en el que se manifiesta que Miguel Martínez Fernández falleció en Zuera (Zaragoza) el día 21 de julio de 1990, en estado de soltero, de vecindad civil aragonesa, sin dejar descendencia ni ascendencia, sobreviviéndole sus hermanas Marcelina, Avelina y Carmen Martínez Fernández, que han renunciado a la herencia mediante escritura ante notario, correspondiendo la herencia a los sobrinos Carmen y Miguel-Angel Roca Martínez, por mitades e iguales partes.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga en relación a lo solicitado.

Zaragoza, treinta de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.059

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 833 de 1990 se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 308. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1990. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 833 de 1990-C, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor García, siendo demandados Teodoro Larrarte Artola, Luis-Fernando Fuertes Embid y Félix González Soler, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Teodoro Larrarte Artola, Luis-Fernando Fuertes Embid y Félix González Soler, para el pago a dicha parte ejecutante de 842.035 pesetas de principal, más gastos e intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste a los demandados Luis-Fernando Fuertes Embid y Félix González Soler, hoy en ignorado paradero y declarados en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.327

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 230 de 1990-C, a instancia de Bodegas El Pilar, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado José-Luis Ruiz Rabadán, con domicilio en calle Baselga, núm. 10, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como

de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a pub sito en calle Fita, 1 (local), de esta ciudad, propiedad de Francisco Ibáñez Abadía, con domicilio en paseo de Sagasta, 14. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.700

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 928 de 1990-C, a instancia de Estación de Servicio Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandado José-Luis Gañarul Mateo, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 30, tercero C, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta "Nissan Trade", matrícula Z-5794-AF. Valorada en 700.000 pesetas.

2. Un vehículo "Nissan Bluebird", matrícula Z-7764-AF. Valorado en 750.000 pesetas.

Total, 1.450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate

Núm. 10.708

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 376 de 1989-C, ha despachado ejecución, a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, contra los bienes y rentas de Francisco-Javier Larrea Landaberea, por la cantidad de 154.946 pesetas de principal, más la de 100.000 pesetas calculada prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se le requiera de pago de dichas cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero del demandado, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes

del demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.894**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 271 de 1991-A, a instancia de Hijos de José Ferrer, S. A., representada por la procuradora señora Fabro, contra Confecciones JG, S. A., en ignorado paradero, siendo su último domicilio en Zaragoza, y contra Joaquín Gimeno Albero, Encarnación Elorza Leal y Joaquín-Alberto Gimeno Elorza, con esta fecha se ha acordado emplazar a Confecciones JG, S. A., para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Confecciones JG, Sociedad Anónima, libro el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.210**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 93 de 1991 se tramita expediente de declaración de herederos, promovido por Ignacia Sánchez Gregorio, por el que manifiesta que Dionisio Sánchez Gregorio falleció en Munébrega (Zaragoza) el día 31 de julio de 1990, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado pacto o testamento, sobreviviéndole una hermana de doble vínculo llamada Ignacia Sánchez Gregorio y dos sobrinos, hijos de Jacinta-Carmen Sánchez Gregorio, que premurió a su hermano, llamados José-Ignacio-Felipe y Manuel-Vicente Muñoz Sánchez, solicitándose por la promoviente del expediente se declaren herederos abintestato de Dionisio Sánchez Gregorio, en la totalidad de sus bienes, a Ignacia Sánchez Gregorio, José-Ignacio-Felipe y Manuel-Vicente Muñoz Sánchez.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Jesús-María Arias Juana. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.739**

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 1.775 de 1990-B, seguido por la procuradora señora Uriarte González, en representación de Rodolfo Tomás Valero del Patrocinio, contra Manuel Pastor García, Manuel Pastor Aranda, Construcciones Escalona, Construcciones Auxiliares Especializadas, S. A., y José Escalona Naya, por reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a la demandada Construcciones Escalona, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Construcciones Escalona, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.707**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 620 de 1990, a instancia de la actora Barclays Bank, S. A. E., con domicilio en Zaragoza (calle Duquesa de Villahermosa, 5), agencia 1, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Luis Tortosa Giménez y Rosa-María Valentín García, con domicilio en calle Santa Orosia, 2, bloque 4, primero D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta "Nissan Vanette", matrícula Z-4093-X. Valorada en 800.000 pesetas.

2. Un vehículo "Opel Rekord", matrícula Z-4617-T. Valorado en 500.000 pesetas.

Total, 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.959**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.085 de 1989, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado José Lozano Rodríguez, con domicilio en Ramón y Cajal, núm. 11, de Escatrón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Citroën", mod. "CX Diesel Palas", matrícula Z-1741-O. Valorado en 50.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa sita en Escatrón, en la calle Ramón y Cajal, núm. 11. Inscrita al tomo 367, folio 39, finca 5.504. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Total, 3.050.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 11.740**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.097 de 1989, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados Javier Salceda González, María-Teresa Montañés Luengo, Concepción Luengo Quílez, Joaquín García y Concepción Montañés, con domicilio en vía Hispanidad, 61, los dos primeros; Pradilla, 31, primero, los siguientes, y Parque Roma, bloque 1, quinto, el último, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Departamento núm. 1: Piso-vivienda en la planta baja del edificio en Híjar, en calle Santamaría, 7; como anejo tiene lo siguiente: anejo letra B, que es un cuarto trastero en la planta segunda del edificio, que tiene una superficie de 25 metros cuadrados. Finca 9.521. Valorada en 2.400.000 pesetas.

2. Urbana núm. 8. — Local señalado con el número 8 del mercadillo de Roma, con una extensión superficial de 20,35 metros cuadrados aproximadamente. Forma parte del local comercial rotulado con las letras A-D de las parcelas 11 y 12, que constituye el mercadillo Roma del complejo residencial Comercial Parque Roma, de Zaragoza. Finca 5.525. Valorado en 3.050.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.460

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 855 de 1989-B, a instancia de Fabio d'Angeli Giménez, representado por el procurador señor Campo Santolaria, siendo demandada Ar Cristal, S. A., con domicilio en calle de la Fila, núm. 7, polígono industrial Mediterráneo, de Albuixech

(Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Complejo industrial con edificaciones e instalaciones para la fabricación, producción y manipulación y almacenaje de vidrio fino. Está situado en la localidad de Albuixech (Valencia), polígono industrial Mediterráneo, parcelas núms. 4 y 7. Tiene una extensión de 17.228,66 metros cuadrados, estando el resto dedicado a jardín, aparcamiento, zona reservada a ampliación y depósito de gases. Inscrito al tomo 1.445, folio 45, finca 3.311. Valorado en 114.500.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.205

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 389 de 1990, a instancia de la actora Reifernan, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Nicolás Guillén, núm. 3), representada por la procuradora señora Oña, siendo demandado Juan-José Nistal Sebastián, con domicilio en Zaragoza (calle Nicolás Guillén, núm. 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-2049-O. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, de 24 ó 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un vídeo sistema VHS. Valorado en 55.000 pesetas.

Total, 395.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.593

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.323 de 1989, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., con domicilio en Santander (paseo de la Pereda, números 9 y 12), representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandado José-Ignacio García Bailo, con domicilio en Zaragoza (calle Juan II de Aragón, número 3, primero B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero B, en la calle Juan II de Aragón, número 23, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.093, folio 89, finca 36.337. Valorado en 9.600.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.730**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.013 de 1989-B, a instancia de la actora compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados José-Antonio Ruiz-Alejos Simón y Teresa Simón Simón, con domicilio en Zaragoza (calles Gimeno Vizarra, número 27 duplicado, y Zafiro, 4, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga D", con placa de matrícula Z-1377-V. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4, con placa de matrícula B-779.587. Valorada en 10.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Citroen", modelo "CX Palas", con placa de matrícula LO-2437-D. Valorado en 50.000 pesetas.

4. Una casa en Arnedo (La Rioja), en calle del Sol, número 208 (en la actualidad camino del Calvario, número 53), compuesta de planta baja y alta, de unos 100 metros cuadrados de superficie, con cueva enclavada en la peña, al fondo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo al tomo 436, libro 164, finca número 18.039. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Total, 2.860.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.736**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.219 de 1989, a instancia de la actora Aragonesa de Obras y Construcciones, representada por la procuradora señora Belloc, siendo demandada Industria Auxiliar del Somier, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, parcela 88-B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Dos máquinas de hacer malla para somieres, marca "Buch", equipadas con motor eléctrico de 3 CV. Valoradas en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 10.055**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos ejecutivos núm. 815 de 1989-A, seguidos entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 724. — En Zaragoza a 5 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 815 de 1989-A, seguidos por Comercial Arroyos, S. L., representada por el procurador señor Capapé y defendida por el letrado señor Huguet, siendo demandada Pub Vértigo, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Comercial Arroyos, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Pub Vértigo, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 359.780 pesetas de principal, más 12.125 pesetas para gastos e intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Pub Vértigo, S. L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 10.702**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 931 de 1989-B, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar, siendo demandado Julio Navaz Periel, con domicilio en calle Conde Alperche, 1, 10-A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa del piso tercero A de la escalera primera, en el núm. 1 de

la calle Conde Alperche (hoy camino de las Torres, núm. 8), de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 68,27 m², siendo sus linderos: izquierda y fondo, piso letra D; derecha, con calle Conde Alperche, y frente, rellano de ascensor de la escalera anterior o núm. 1 y con el piso letra B. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 1,52 %. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 4.184, folio 48, finca núm. 4.046. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 11.733**

En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 954 de 1985-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Ramón Casillos García, María-Pilar-Teresa Lorenzo Almazán y Luis Mariano Lorenzo Almazán, sobre reclamación de cantidad, y donde por providencia de fecha de hoy se ha acordado notificar a la demandada María Pilar-Teresa Lorenzo Almazán que se ha decretado la mejora de embargo sobre el piso segundo de la calle Salitre, 21, de Madrid.

Y para que sirva de notificación a María-Pilar-Teresa Lorenzo Almazán, actualmente con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 11.735**

En autos de juicio ejecutivo número 194 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Toldos Aragón, S. A., contra Promotora Aragonesa de Hostelería, S. L., en reclamación de 744.068 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el Ilmo. señor magistrado juez ha acordado con esta fecha se cite de remate a la demandada indicada, en actual paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Promotora Aragonesa de Hostelería, S. L., a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.990**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 561 de 1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Fermín Osta Beltrán, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a La certificación del Registro de la Propiedad y los autos pueden ser examinados en este Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en las mismas el rematante.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca 1. Urbana. — Casa en construcción (hoy concluida en su totalidad), de planta baja y una más elevada, sita en Buñuel, en calle de nueva apertura sin nombre ni número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.253, folio 112, finca 5.892. Tasada en 9.500.000 pesetas.

Finca 2. Vivienda o piso primero izquierda, tipo XI, subiendo por la escalera, en construcción (hoy construida en su totalidad). Forma parte del edificio sito en Ribaforada, entre calles Príncipe de Viana, del Valle y José Antonio, sin número, con acceso por el portal E, en la calle Príncipe de Viana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.811, folio 97, finca 5.875. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación al demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 11.736**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 700 de 1990-B, a instancia de la actora Osborne Distribuidora, S. A., representada por el procurador señor Jiménez, siendo demandada María Montero Argadoña, con domicilio en calle Amanecer, 49, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema". Valorada en 90.000 pesetas.
2. Un molinillo de café, sin marca visible. Valorado en 12.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "Sonytron", de 24 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.
4. Un botellero de tres puertas en la parte superior, de acero inoxidable. Valorado en 60.000 pesetas.
5. El derecho de traspaso del local destinado a bar, sito en calle Piscis, núm. 29, de esta ciudad, cuyo propietario es Francisco Cisneros. Valorado en 650.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.228**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 832-A de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Mario Gracia Navarro y Adoración Subías Buil, con domicilio en Radiquero (Huesca), calle Baja, número 15, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado en tercera subasta el día 13 de mayo próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa habitación sita en Radiquero, en la calle Fuente, de unos 80 metros cuadrados. Es la finca número 656 al tomo 334, libro 5. Valorada en 2.800.000 pesetas.
2. Campo secano denominado "Tosca", dedicado a pastos, de 10 áreas 69 centiáreas. Finca 539 al tomo 223, libro 4. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Campo seco destinado a olivar y dehesa, denominado "Modovil", de 21 áreas 56 centiáreas. Es la finca número 544 al tomo 223, folio 145. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Campo seco destinado a olivar y dehesa, denominado "Millos", de 1 hectárea 28 áreas 70 centiáreas. Es la finca número 550 al tomo 223, folio 157. Valorado en 370.000 pesetas.

5. Campo seco destinado a olivar y dehesa, denominado "Capanas", de 42 áreas 70 centiáreas. Es la finca número 546 al tomo 223, folio 149. Valorado en 220.000 pesetas.

6. Campo seco destinado a dehesa, denominado "Capanas", de 25 áreas 60 centiáreas. Es la finca número 547 al tomo 223, folio 151. Valorado en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 15.738

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 42 de 1991, instado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Zaragoza, contra la sociedad mercantil Royo Quince, S. A., se ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar a dicha sociedad mercantil Royo Quince, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 13.647

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 350 de 1990, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados entidad mercantil Herloben, S. L., Antonio-Fernando López Arbués y María-Teresa Benito Lavilla, con domicilio en calle Honorio García Condoy, 19, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Sonitrón", de 22 pulgadas. Valorado en 25.000 pesetas.
2. Un vídeo marca "Toshiba", sistema VHS. Valorado en 25.000 pesetas.
3. Una lavadora marca "Kelvinator". Valorada en 12.000 pesetas.
4. Un frigorífico de dos puertas, marca "Fagor". Valorado en 15.000 pesetas.
5. Un coche marca "Volkswagen", modelo "Passat CL", diesel, con placa de matrícula Z-8028-T. Valorado en 350.000 pesetas.

Total, 427.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.383

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3 de 1991, seguido por amenazas y agresión, por la presente se cita a Mohamed el Chandor, que tuvo su domicilio en calle Miguel de Ara, 11, 3.ª izquierda, de Zaragoza, y actualmente en ignorado

paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3 el día 24 de abril próximo, a las 11.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, y sirva de citación a Mohamed el Chandor, expido la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Jesús-Antonio Medrano.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.936

El Ilmo. señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 739 de 1990, sobre amenazas, siendo denunciante Isabel Calero Molina y denunciado Antonio Téllez Acevedo, con fecha 20 de junio de 1990 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Téllez Acevedo de las presentes diligencias criminales, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos denunciante y denunciado, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.937

Requisitoria

PUEYO MARCO (Adolfo), con documento nacional de identidad número 17.784.258, nacido en Tarazona el 26 de mayo de 1936, hijo de Simón y de Victorina, de estado civil casado, de profesión industrial, con último domicilio conocido en Zaragoza, calle César Augusto, 72 (panadería), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de cheque en descubierto, acordado en las diligencias previas a juicio oral 436 de 1990-B, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario. — Visto bueno: El magistrado-juez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.896

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 77 de 1991, instados por Inocencio-Ventura Suárez Sánchez, contra Jesús-Miguel Liñán Romero, en reclamación de cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Jesús-Miguel Liñán Romero, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.149

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 806 de 1990, instados por Silvia Alaya Gómez y doce más, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, y...

Fallo: Condeno a la demandada Manuel Garcés del Garro e Hijos, S. L., a que pague a los demandantes las siguientes cantidades:

A Silvia Alaya Gómez, 73.453 pesetas; a Concepción Bordonaba Marco, 77.445; a Estanislao Junquero Huerta, 80.089; a Joaquín Faro Molins, 73.453; a Mabel Millán Fernández, 129.300; a Quintín Nieto Campos, 74.175; a Concepción Pardillos Merino, 76.053; a Victoria Ramiro Marco, 79.406; a Clemente Rives Gil, 83.336; a Angel Tella Felipe, 74.175; a José-Antonio Téllez Casas, 75.315; a Antonio Téllez Martínez, 93.411, y a José-Antonio

Torraa Navarro, 73.453 pesetas, y, además, el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Manuel Garcés del Garro e Hijos, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 14.901

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 103 de 1991, instados por Ana-Isabel Cristóbal Bueno, contra Agreco Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Agreco Aragón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 14.900

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 130 de 1991, instados por Joaquín Torres Martínez, contra Metales y Chatarras San José, S. L., y otro, en reclamación por desempleo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 10 de abril próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Metales y Chatarras San José, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 12.936

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 769 de 1990 (14.516 de 1990), sobre cantidad, a instancia de María-Carmen Valentín Artigas, contra Balnion, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 12 de 1991, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1991, siendo la hora señalada al efecto y ante el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos.

Comparece la parte demandante representada por el graduado social don Guillermo Andaluz Carnicer, representación que consta en autos; no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la actora María del Carmen Valentín Artigas, contra la empresa Balnion, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 308.080 pesetas, incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya, situado en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Balnion, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 14.585

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el 116 de 1991, instados por Miguel-Angel Sarralde Gómez, contra Distribución de Cartas, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Distribución de Cartas, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 14.588

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 111 de 1991, instados por María-Dolores Ortiz Ortiz, contra Casa Margarita, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de abril próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Casa Margarita, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial